



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DEYSI GUILLERMINA PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 213 Fecha 22 JUN 2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 062 - 2021-GRC/GA

Callao,

22 JUN. 2021

VISTOS:

La Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 005819 del 21 de febrero de 2020, presentada por el Gerente Comercial de la empresa **OGAMIG S.A.C.**; el Informe N° 6768-2020-GRC/GA-OL del 24 de noviembre de 2020, de la Oficina de Logística; el Informe N° 770-2020-GRC-GRECYD-OAVR del 30 de noviembre de 2020, de la Oficina de Administración de Villas Regionales; el Memorandum N° 1756-2020-GRC/GRECYD del 02 de diciembre de 2020 de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N° 7080-2020-GRC/GA-OL del 04 de diciembre de 2020, de la Oficina de Logística; el Informe N° 036-2020-GRC/GAJ-CONS-LAGC del 10 de diciembre de 2020, emitido por el profesional de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 1012-2020-GRC/GAJ del 10 de diciembre de 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 553-2021-GRC/GA-OL del 25 de enero de 2021, de la Oficina de Logística; el Memorando N° 166-2021-GRC/GA-TESO del 27 de enero de 2021, de la Oficina de Tesorería; el Informe N° 1891-2021-GRC/GA-OL del 28 de abril de 2021, de la Oficina de Logística; el Memorando N° 372-2021-GRC/GAJ del 12 de mayo de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 683-2021-GRC/GA del 13 de mayo de 2021, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 1148-2021-GRC/GRPPAT/OPT del 25 de mayo de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 1109-2021-GRC/GRPPAT del 25 de mayo de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 756-2021-GRC/GA del 27 de mayo de 2021, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 231-2021-GRC/GRECYD-OAVR del 01 de junio de 2021, de la Oficina de Administración de Villas Regionales; el Memorandum N° 965-2021-GRC/GRECYD del 07 de junio de 2021, de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N° 1346-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 10 de junio de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe N° 270-2021-GRC/GRECYD-OAVR del 14 de junio de 2021, de la Oficina de Administración de Villas Regionales; el Memorandum N° 1031-2021-GRC/GRECYD del 16 de junio de 2021, de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte;

CONSIDERANDO:

Que, mediante ingresada con Hoja de Ruta N° 005819 del 21 de febrero de 2020, el Gerente Comercial de la empresa **OGAMIG S.A.C.**, solicita el reconocimiento de deuda devengado del año 2019, por concepto de la adquisición de papelería en general, materiales y útiles de oficina para la Actividad "Programa de Fortalecimiento de Actividades Físicas, Deportivas y Recreativas en niños, niñas y adolescentes para un estilo de vida saludable en la Provincia Constitucional del Callao", a cargo de la Oficina de Administración de Villas Regionales; por un monto ascendente a S/ 2,074.90 (Dos Mil Setenta y Cuatro con 90/100 Soles), correspondiente a la Orden de Compra N° 2019-000804;

Que, mediante Memorandum N° 1756-2020-GRC/GRECYD del 02 de diciembre de 2020, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, en atención al Informe N° 6768-2020-GRC/GA-OL del 24 de noviembre de 2020, de la Oficina de Logística, remite el Informe N° 770-2020-GRC-GRECYD-OAVR del 30 de noviembre de 2020, que contiene el Informe Técnico, a través del cual la Oficina de Administración de Villas Regionales, en su calidad de área usuaria señala que la empresa **OGAMIG S.A.C.**, entregó la papelería en general, materiales y útiles de oficina; asimismo, procedió a otorgar la conformidad de recepción de bienes; sin embargo, dicha adquisición no fue cancelada en su oportunidad y solicita continuar con el trámite para el reconocimiento de crédito devengado a favor de dicha empresa;

Que, mediante Informe N° 7080-2020-GRC/GA-OL del 04 de diciembre de 2020, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el Informe Técnico correspondiente, concluyendo que considera viable el Reconocimiento de Crédito Devengado; asimismo, solicita derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que evalúe y emita opinión legal respecto a la



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DEYSI GUILLERMINA TORRES MANSILLA
FEDATARIO AL TERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 203 22 JUN 2021



procedencia del Crédito Devengado a favor de la empresa **OGAMIG S.A.C.**, por el importe de S/ 2,074.90 (Dos Mil Setenta y Cuatro con 90/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 1012-2020-GRC/GAJ del 10 de diciembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Proveído S/N del 04 de diciembre de 2020, de la Gerencia de Administración, remite el Informe N° 036-2020-GRC/GAJ-CONS-LAGC del 10 de diciembre de 2020, emitido por el profesional de dicha Gerencia, el mismo que emite opinión legal señalando que resulta procedente el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa **OGAMIG S.A.C.**, por el importe de S/ 2,074.90 (Dos Mil Setenta y Cuatro con 90/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 166-2021-GRC/GA-TESO del 27 de enero de 2021, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorándum N° 553-2021-GRC/GA-OL del 25 de enero de 2021, de la Oficina de Logística, manifiesta referente al pago pendiente a favor de la empresa **OGAMIG S.A.C.**, que no registra pago alguno respecto a la Orden de Compra N° 2019-000804, por el importe total de S/ 2,074.90 en relación a la Factura Electrónica N° FF01-00002313, en el período comprendido del 09/12/2019 al 27/01/2021, como consta en la consulta de requerimientos generados del Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Informe N° 1891-2021-GRC/GA-OL del 28 de abril de 2021, la Oficina de Logística, remite los actuados a la Gerencia de Administración, señalando que en su oportunidad mediante Informe N° 7080-2020-GRC/GA-OL del 04 de diciembre de 2020 emitió el Informe Técnico, concluyendo que considera viable dicho reconocimiento; asimismo, refiere que la Gerencia de Asesoría Jurídica emitió opinión legal considerando procedente el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa **OGAMIG S.A.C.**, motivo por el cual solicita continuar con el trámite respectivo;

Que, mediante Memorando N° 372-2021-GRC/GAJ del 12 de mayo de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Proveído S/N del 07 de mayo de 2021, de la Gerencia de Administración, se ratifica en todos los extremos del Memorando N° 1012-2020-GRC/GAJ de fecha 10 de diciembre de 2020 y opina que resulta procedente el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa **OGAMIG S.A.C.**, por el monto de S/ 2,074.90 (Dos Mil Setenta y Cuatro con 90/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 1109-2021-GRC/GRPPAT del 25 de mayo de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Memorándum N° 683-2021-GRC/GA del 13 de mayo de 2021 de la Gerencia de Administración, remite el Informe N° 1148-2021-GRC/GRPPAT/OPT del 25 de mayo de 2021, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación expide la habilitación presupuestal por la suma de S/ 2,075.00 (Dos Mil Setenta y Cinco con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 756-2021-GRC/GA del 27 de mayo de 2021, la Gerencia de Administración remite los actuados a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, a fin que en su calidad de área usuaria solicite a través del módulo administrativo SIAF-SP la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) debiendo gestionar su aprobación ante la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, referenciando el N° de CCP, a fin de continuar con el trámite;

Que, mediante Informe N° 1346-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 10 de junio de 2021, la Oficina de Presupuesto y Tributación, en atención al Memorándum N° 965-2021-GRC/GRECYD del 07 de junio de 2021, de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte que adjunta el Informe N° 231-2021-GRC/GRECYD-OAVR del 01 de junio de 2021, de la Oficina Administración de Villas Regionales, remite a dicha Gerencia la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario; asimismo, los actuados son derivados a la Gerencia de Administración mediante Memorándum N° 1031-2021-GRC/GRECYD del 16 de junio de 2021 de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte en virtud al Informe N° 270-2021-GRC-GRECYD-OAVR del 14 de junio de 2021 de la Oficina de Administración de Villas Regionales;

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la empresa **OGAMIG S.A.C.**, por el importe de S/ 2,074.90 (Dos Mil Setenta y Cuatro





062

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DEYSY GUILLERMINA PUMACHARA MANSILLA
PEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 213
22 JUN 2021

con 90/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante Resolución Gerencial Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N° 12019004263, la Orden de Compra N° 2019-000804, la Conformidad de Recepción de Bienes, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Oficina de Administración de Villas Regionales, Oficina de Logística, Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021;

Que, de conformidad a lo descrito y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2021, mediante la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario efectuado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Oficina de Administración de Villas Regionales, Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el Crédito Devengado a favor de la empresa **OGAMIG S.A.C.**, por el importe de S/ 2,074.90 (Dos Mil Setenta y Cuatro con 90/100 Soles), correspondiente a la Orden de Compra N° 2019-000804, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021.





ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que mediante Informe N° 1346-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 10 de junio de 2021, la Oficina de Presupuesto y Tributación aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N°0000004367, asignándole la Estructura Funcional Programática.

N° de CCP	FF/RB	META	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
4367	2-09	0098	231512	2,075.00

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución a la empresa **OGAMIG S.A.C.**

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar debidamente la presente Resolución conjuntamente con el Expediente Original a la Gerencia de Administración y copia certificada de la Resolución a las unidades orgánicas que correspondan.


REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

EDO RODOLFO RAÚL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


DEYSI GUILLERMINA PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg 213 FECHA 22 JUN 2021